

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 222



viernes, 4 diciembre de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-222

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Concejalía de Juventud

Estudio de viabilidad relativo a la gestión de servicios del espacio centro de creación musical 5

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Convocatoria y bases para la provisión temporal en comisión de servicios mediante concurso del puesto de inspector de Policía Local 6

Lista definitiva de admitidos y excluidos de la oposición para la provisión en propiedad de once plazas de agente de Policía Local e información del lugar y fecha de celebración del primer ejercicio 16

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número diecisiete para el ejercicio de 2020 26

AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS

Subasta para el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.752 27

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 29

AYUNTAMIENTO DE TOSANTOS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020 30

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE OCA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020 31



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA MONTES DE OCA	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020	32
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO	
Aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito doscientos cuarenta y dos para el ejercicio de 2020	33
AYUNTAMIENTO DE VILLAMBISTIA	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020	35
AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2020	36
AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA	
Aprobación inicial de la modificación de varias ordenanzas fiscales	37
JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA	
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2020	38
JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020	39
JUNTA VECINAL DE CERECEDA	
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2020	40
JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	41
JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA	
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2020	42
JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2020	43
JUNTA VECINAL DE ETERNA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	44
Aprobación provisional de la modificación del presupuesto general número uno para el ejercicio de 2020	45



sumario

JUNTA VECINAL DE GARGANCHÓN	
Cuenta general del ejercicio de 2019	46
JUNTA VECINAL DE LAS VEGAS DE BUREBA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	47
JUNTA VECINAL DE LODOSO	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2020	48
JUNTA VECINAL DE MONTAÑANA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	49
JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	50
JUNTA VECINAL DE ORÓN	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	51
JUNTA VECINAL DE PENCHES	
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2020	52
JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE VALDIVIELSO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	53
JUNTA VECINAL DE QUECEDO DE VALDIVIELSO	
Cuenta general del ejercicio de 2019	54
JUNTA VECINAL DE REVENGA DE MUÑO	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2020	55
JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ABAR	
Cuenta general del ejercicio de 2019	56
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2020	57
JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	58
JUNTA VECINAL DE SOLDUENGO DE BUREBA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	59



sumario

JUNTA VECINAL DE TABLADA DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 60

JUNTA VECINAL DE TERRAZOS DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 61

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE PUERTA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 62

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 63

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «RÍOS ARLANZÓN Y VENA»

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 64

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 194, de fecha 26 de octubre de 2020, sobre la convocatoria extraordinaria del programa Xpande Digital 2020 - Cámara de Comercio de Burgos 65



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Concejalía de Juventud

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2020 se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la gestión del centro de creación musical, redactado desde el Área de Juventud.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para se que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://www.aytoburgos.es/juventud/dinamizacion-juvenil/centro-de-creacion-musical/plan-de-viabilidad-centro-de-creacion-musical>

En Burgos, a 20 de noviembre de 2020.

La presidenta de la Gerencia de S. Sociales,
Juventud e Igualdad de Oportunidades,
Sonia Rodríguez Cobos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Convocatoria y bases para la provisión temporal en comisión de servicios mediante concurso del puesto de inspector de Policía Local

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de noviembre de 2020 acordó aprobar la convocatoria y bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión temporal, en comisión de servicios, del puesto de inspector de Policía Local.

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

En Miranda de Ebro, a 24 de noviembre de 2020.

La alcaldesa,
María Aitana Hernando Ruiz

* * *



CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE CONCURSO DEL PUESTO DE INSPECTOR DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal en comisión de servicios mediante concurso de una plaza vacante de inspector de Policía Local del Ayuntamiento de Miranda de Ebro perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase Policía Local, clasificada en el grupo A, subgrupo A2, de los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 15/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. – Requisitos y condiciones de los/as aspirantes.

2.1. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera del cualquier cuerpo de Policía Local de Castilla y León pertenecientes a la misma escala, subescala, subgrupo y categoría del puesto ofertado, que se encuentren en situación de servicio activo siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos establecidos en la convocatoria.

2.2. Para tomar parte en el concurso, será necesario reunir, además, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Título de grado, diplomado universitario, arquitecto técnico, ingeniero técnico.

Se asimila el haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para la expedición del título a la fecha de terminación del plazo para presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento a la que pertenece en relación a la posible adscripción a este Excmo. Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.

e) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.

f) No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.

g) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de empleos o cargos públicos.



Los requisitos señalados deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, salvo el previsto en el apartado 2.2 d) que deberá aportarse por el aspirante propuesto por la comisión de valoración dentro del plazo previsto en la base séptima.

Tercera. – Presentación de solicitudes de participación.

3.1. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes, que responderán al modelo anexo I, deberán ser cumplimentadas y firmadas por el/la aspirante, se dirigirán a la señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y se presentarán en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El cumplimiento de los requisitos y posesión de méritos deberán referirse al día final del plazo de presentación de instancias para tomar parte en éste concurso.

Los/as aspirantes deberán adjuntar a la solicitud de participación:

- Declaración jurada (modelo anexo II).
- Currículum vitae en el que se relacionen todos y cada uno de los méritos a valorar.
- Acreditación documental de los méritos alegados, en la forma indicada en el apartado segundo de esta base tercera.

Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario/a, no admitiéndose solicitudes de renuncia una vez transcurrido dicho plazo.

3.2. Acreditación documental de méritos.

Los méritos deberán acreditarse documentalmente con la solicitud de participación, adjuntándose a la misma, siendo valorados con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.a) En relación a los méritos indicados en los apartados 4.5 «Titulación académica» 4.4 «Cursos de formación y perfeccionamiento» de la base cuarta: Se acreditará su posesión por el/la aspirante, aportando escaneo, copia notarial o documento original.

3.2.b) En relación a los méritos indicados en los apartados 4.1, 4.2, y 4.3 de la base cuarta:

Los méritos a que se refieren los apartados 4.1 «Grado personal consolidado», 4.2 «Valoración del trabajo desarrollado», y 4.4 «Antigüedad» de la base cuarta, se justificarán mediante certificado de la Administración correspondiente copia o escaneo del mismo.



Cuarta. – Baremo de méritos.

El presente concurso consta de una única fase en la que se valorarán los siguientes méritos:

4.1. Grado personal consolidado: Máximo 1,5 puntos.

- Nivel 24 o superior: 1,5 puntos.
- Nivel 23: 1 punto.
- Nivel 22: 0,75 puntos.
- Nivel 21: 0,50 puntos.
- Nivel 20: 0,25 puntos.

4.2. Valoración del trabajo desarrollado: Máximo 2 puntos.

Por cada año o fracción superior a 6 meses de permanencia en puestos de los niveles siguientes:

- Nivel 24 o superior: 0,15 puntos.
- Nivel 23: 0,10 puntos.
- Nivel 22: 0,075 puntos.
- Nivel 21: 0,050 puntos.
- Nivel 20: 0,025 puntos.

4.3. Cursos de formación y perfeccionamiento: Máximo 1,5 puntos.

– Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo. A estos efectos, solo se computarán aquellos cursos que sean certificados o reconocidos por las administraciones públicas, entidades oficiales o que pertenezcan a los acuerdos de formación continua. Siendo requisito preciso para su toma en consideración, la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos, teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas y certificados, en los que quede reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

El cómputo de los puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a dichos cursos admitidos por el tribunal a razón de:

- 0,05 puntos por cada 20 horas de asistencia, si se trata de cursos presenciales.
- 0,05 puntos por cada 60 horas, si se trata de cursos on line.

La Comisión de Valoración valorará en su conjunto y por una sola vez, los cursos que sean de naturaleza análoga y contenido curricular similar.

Normas comunes a la valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento:

1. Sólo serán valorados los que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo.



2. No serán objeto de valoración los cursos en los que no consten horas lectivas o su equivalente en créditos. A estos efectos, cuando los cursos vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

3. Cuando el/la aspirante presentase dos o más de igual o similar contenido, sólo será valorable el de mayor duración, y en caso de tener la misma, uno de ellos.

4. Cuando el contenido de alguno de los presentados se encuentre, a juicio de la Comisión de Valoración, englobado en otro u otros de los alegados por el/la aspirante, sólo será computable el de mayor duración.

5. La Comisión podrá denegar la valoración de aquellos cursos cuyo nivel no estime suficiente o cuyo contenido no considere vigente o aplicable en el desempeño de las funciones del puesto.

6. No se valorará la asistencia a jornadas, simposium, seminarios, congresos ni reuniones.

4.4. Antigüedad: Máximo 1,5 puntos.

1. Servicios prestados en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría inspector: 0,15 puntos por año completo o fracción equivalente superior a 6 meses.

2. Servicios prestados en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría subinspector: 0,10 puntos por año completo o fracción equivalente superior a 6 meses.

3. Servicios prestados en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría oficial: 0,05 puntos por año completo o fracción equivalente superior a 6 meses.

4. Servicios prestados en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría agente: 0,025 puntos por año completo o fracción equivalente superior a 6 meses.

5. Servicios prestados en puestos de trabajo distintos a los cuatro anteriores: 0,0125 puntos por año completo o fracción equivalente superior a 6 meses.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en la Administración de procedencia, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

4.5. Titulación académica: Máximo 1,5 puntos.

Estudios universitarios distintos al exigible y tenido en cuenta para participar en el proceso selectivo. Por cada título de:

1. Doctor (m.e.c.e.s. 4, eqf8): 1 punto.

2. Título de grado + máster, licenciado, arquitecto e ingeniero: 0,75 puntos.



3. Título de grado, diplomado universitario, arquitecto técnico e ingeniero técnico: 0,50 puntos.

No se puntuará el título académico inferior que haya sido necesario para la obtención del superior. Sí se puntuarán las titulaciones académicas de igual grado o paralelas siempre que su obtención haya sido independiente.

Quinta. – Puntuación mínima para superar el concurso.

5.1. La puntuación mínima que habrán de alcanzar los concursantes deberá ser igual o superior a 2 puntos.

5.2. La Comisión de Valoración habrá de proponer al candidato que habiendo superado la puntuación mínima obtenga la mayor puntuación final.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a los méritos establecidos en la base cuarta por el orden expresado en dicha base: 1.º Grado personal consolidado, 2.º Trabajo desarrollado, 3.º Cursos de formación y perfeccionamiento, 4.º Antigüedad, 5.º Titulación académica. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Sexta. – Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración del concurso de méritos estará integrada por funcionarios que pertenezcan a cuerpos o escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado.

Presidente: Un funcionario perteneciente a un cuerpo de Policía Local de un Ayuntamiento con categoría igual o superior a la de inspector.

Vocales:

– Un funcionario perteneciente al subgrupo A del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado.

– Un vocal nombrado por cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el ámbito del Ayuntamiento dentro del personal funcionario.

– Un funcionario propuesto por la Junta de Castilla y León.

– Un funcionario perteneciente a un cuerpo de Policía Local con categoría igual o superior a la de inspector.

– El/la secretario general o funcionario en quien delegue, quien asimismo ejercerá las funciones de secretario de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración propondrá al candidato que haya obtenido la mayor valoración.

Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en



el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público, comunicándolo a la Corporación.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando entiendan que se dan las circunstancias reguladas en el artículo 24 de la citada Ley.

Séptima. – Presentación de documentación.

El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

- a) Los títulos originales exigidos en la base segunda o el resguardo del pago de los derechos de los mismos.
- b) Permiso de conducir clase B.
- c) Acreditación de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza, mediante reconocimiento o certificado médico.
- d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Documentación original acreditativa de los méritos para su cotejo con los presentados junto con la instancia.
- f) Documentación acreditativa de la conformidad/autorización de la comisión de servicios de la Administración de procedencia.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación en la convocatoria.

Octava. – Duración y cese.

La comisión de servicios, tendrá una duración máxima de un año, prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El cese del funcionario nombrado en comisión de servicios se producirá el día anterior a la toma de posesión del funcionario que obtenga con carácter definitivo la plaza vacante.



Novena. – Normas reguladoras.

Para lo no previsto en las presentes bases regirá, supletoriamente, lo previsto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles al servicio de la Administración General del Estado.

Décima. –

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

* * *



ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UNA PLAZA DE INSPECTOR DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

(Rellenar con mayúsculas o letra de imprenta)

<i>1^{ER} APELLIDO</i>	<i>2º APELLIDO</i>	<i>NOMBRE</i>

<i>EDAD</i>	<i>NACIONALIDAD</i>	<i>FECHA NACIMIENTO</i>	<i>TELÉFONO</i>	<i>Nº D.N.I. o N.I.E.¹</i>

<i>CORREO ELECTRÓNICO</i>

<i>DIRECCIÓN</i>

<i>CÓDIGO POSTAL</i>	<i>POBLACIÓN</i>	<i>PROVINCIA</i>

<i>ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA</i>

Manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones generales y específicas que se exigen en las bases de la convocatoria y, en su caso, en las bases generales que rigen la misma.

.....
.....

Asimismo, se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Miranda de Ebro, a de de

FIRMA

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO.

¹ Adjuntar a esta instancia Escaneo o copia del DNI "Curriculum Vitae" Acreditación documental de méritos Anexo II

* * *



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/doña,
nacido el, con domicilio
en,
municipio de,
provincia de,
nacionalidad, con Documento Nacional de
Identidad número

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

No he sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública y que no me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

No me encuentro sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que me impida el acceso a la función pública.

No padezco enfermedad ni estoy afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las tareas propias del puesto al que opta.

Carezco de anotaciones por faltas graves o muy graves en mi expediente personal, en virtud de resolución firme.

No me encuentro afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de mis funciones.

En, a de de



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, de la oposición para la provisión en propiedad de once plazas de Agente de Policía Local. Información de los lugares donde se encuentran expuestas las listas definitivas. Información del lugar y fecha de celebración del primer ejercicio. Orden de actuación

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2020, se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de once plazas de agente de la Policía Local de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante oposición libre, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web: www.mirandadeebro.es de este Ayuntamiento. Asimismo se indica el lugar y la fecha de celebración del primer ejercicio, el orden de actuación y el tribunal calificador.

1.º – Admitir la subsanación presentada por los siguientes aspirantes presentados en el turno libre y en consecuencia incluirles en la lista definitiva de aspirantes.

TURNO LIBRE

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
BERNABE	SANZ	VICTOR
BLANCO	JIMENEZ	SERGIO
CALVO	VAZQUEZ	ESTER
CASADO	BLASQUEZ	HECTOR
CLARO	BARTOLOME	RUBEN
DELGADO	GONZALEZ	ALEJANDRO
ILUT	DORCA	EMANUEL FLORIN
LOZANO	ARRABAL	ISIDORO
MIGUEL DEL CORRAL	MARTIN	ALVARO
PEREZ	FERRERO	SAUL
PRUDENCIO	RUIZ	DIEGO
RODRIGO	GARCIA	GONZALO
RODRIGUEZ	FERNANDEZ	CARLOS
RODRIGUEZ	SANTOS	GUILLERMO
SANTOS	CASAS	JAVIER
SOLANA	CALDERON	DAVID
TORRES	VILLACORTA	JESSICA
VELASCO	PEREZ	NICOLAS
ZALDO	SAIZ	JAVIER

2.º – Inadmitir la subsanación presentada por los siguientes aspirantes presentados en el turno libre y en consecuencia no incluirles en la lista definitiva de aspirantes.



TURNO LIBRE

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	EXCLUSIÓN
CAMPOS	GARCIA	ALVARO	5
CAO	HERRERO	IVAN	2
CASQUERO	SAN JOSE	LAURA	5
DE MIGUEL	DE RIO	MIGUEL ANGEL	1 - 2
FERNANDEZ	ROIZ	ADRIAN	4
FIGUERO	MANSO	GUIOMAR	5
GARCIA	DIAZ	DIEGO	5
GARCIA	SECO	BRENDA	5
GONZALEZ	GOMEZ	PATRICIA	4
GONZALEZ	IBAÑEZ	JAVIER	2
GONZALEZ	IZQUIERDO	ADRIAN	2 - 4
HERNANDO	TAPIA	VIRGINIA	2
LAMAS	GARCIA	JORGE	2
MARTINEZ	DIEZ	SERGIO	2
MARTINEZ	PEREZ	EMILIO JOSE	5
MONTES	BORREGO	CARLOS	2
MUÑOZ	VELASCO	CAROLINA	1
PEREZ	MARIN	SERGIO	2 - 5
ROBLEDO	MADRIGAL	MARINA	5
RODRIGUEZ	MARTINEZ	JOSE ANTONIO	1 - 2 - 5
RUIZ DE LOIZAGA	PEREA	ALVARO	2 - 4
TELLEZ	PEÑARANDA	ALVARO	1 - 2

Causas de exclusión:

1. Instancia presentada fuera de plazo.
2. Falta de abono de tasas
3. Abono de tasas incompletas por ausencia de justificación de la bonificación
4. Instancia incompleta por ausencia de los carnets de conducir (A2 y B)
5. Instancia incompleta por ausencia carnet de conducir A2

3.º – Admitir e incluir la solicitud presentada por el aspirante presentado en el turno libre D. Jorge Rodríguez Delgado.

4.º – Admitir la subsanación presentada por los siguientes aspirantes presentados en el turno libre personal militar, y en consecuencia incluirles en la lista definitiva de aspirantes presentados al turno libre personal militar.

TURNO LIBRE PERSONAL MILITAR

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
BILBAO	RIVAS	MARIA PURIFICACION
MIGUEL	ROJO	AITOR

5.º – Aprobar la lista definitiva de admitidos al turno libre, turno libre personal militar y turno movilidad, relacionados por orden de actuación en virtud de lo dispuesto en la



base 6.1 de las bases de la convocatoria, relación que será expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación y en la página web www.mirandadeebro.es

6.º – El orden de actuación de los aspirantes admitidos, en virtud de lo dispuesto en la base 6.1 de las Bases Generales de la convocatoria será el siguiente:

ADMITIDOS

N.º ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
1	QUIJADA	ALVAREZ	MANUEL
2	RAMOS	AVILA	RUBEN
3	REBOLLAR	ARGUELLES	MIGUEL
4	REDONDO	OLEA	DAVID
5	REIS	SERRANO	DIANA
6	RIBERAS	ORTIGOSA	MARIA JOSE
7	RICO	ALONSO	HECTOR
8	ROBLES	FRANCO	MARIO
9	RODRIGO	GALIAN	ANDREA
10	RODRIGO	GARCIA	GONZALO
11	RODRIGO	GONZALO	JESUS
12	RODRIGUEZ	DEL BLANCO	SERGIO
13	RODRIGUEZ	DELGADO	JORGE
14	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	CARLOS
15	RODRIGUEZ	GARCIA	JOSE MIGUEL
16	RODRIGUEZ	GARCIA	DAVID
17	RODRIGUEZ	MONGE	ALBERTO
18	RODRIGUEZ	MONGE	CARLOS
19	RODRIGUEZ	SALVADOR	REGINA
20	RODRIGUEZ	SANTOS	GUILLERMO
21	RODRIGUEZ	SUAREZ	OSCAR
22	ROJO	ALONSO	ALVARO
23	ROJO	LUEZAS	FRANCISCO JAVIER
24	ROMAÑA	PASCUAL	IVAN
25	ROMERA	HERNANDEZ	ANA
26	ROMERA	HERNANDEZ	VICTOR
27	ROMERO	VILLAR	MANUEL
28	RONCERO	VENEROS	LUIS
29	RUBIA	HERNANDEZ	MARIO
30	RUBIO	DE LA FUENTE	JAVIER
31	RUESGA	SOTO	JOSE LUIS
32	RUIZ	PEREZ	PABLO
33	SAENZ	FLAÑO	PILAR
34	SALVADOR	LUCAS	ALVARO
35	SAN MARTIN	MEDINA	FRANCISCO JAVIER
36	SAN RAMON	ALLER	GUILLERMO
37	SANCHEZ	ARDOIZ	JORGE
38	SANTAMARIA	MARTINEZ	RODRIGO
39	SANTO TOMAS	SANCHEZ	GUILLERMO
40	SANTOS	CASAS	JAVIER
41	SANZ	HERCE	VICTOR
42	SARACIBAR	CASTAÑEDA	SHEYLA
43	SEBASTIAN	PEÑIN	CARLOS JOSE
44	SEGURADO	CORTES	NURIA
45	SERRANO	BAZ	FRANCISCO
46	SERRANO	CARRO	SAMUEL



N.º ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
47	SERRANO	CASTAÑO	MARIO
48	SERRANO	CASTAÑO	JUAN JOSE
49	SESEÑA	CUERDA	ALBERTO MARIANO
50	SIMON	GARCIA	DAVID
51	SOLANA	CALDERON	DAVID
52	TABARES	RAMOS	ADRIAN
53	TABOADA	GUERRA	FRANCISCO
54	TAKATS	VICENTINI	LEONARDO ATILA
55	TAMAYO	DEL CURA	FELIX
56	TAMAYO	VALLEJO	VICTOR SANTIAGO
57	TEIXEIRA	CRESPO	DANIEL
58	TELLO	SANCHEZ	JUAN MANUEL
59	TEMPRANO	MARCOS	DIEGO
60	TOBAR	LOPEZ	DAVID
61	TOME	ARMENTEROS	JESUS
62	TORRES	VILLACORTA	JESSICA
63	TOUYA	NIETO	ALVARO
64	TRAPOTE	ALONSO	JAVIER
65	VALIENTE	TEJEDOR	REBECA
66	VAQUERO	GAST	RAQUEL
67	VARONA	ALONSO	ELSA
68	VELASCO	LLANO	DANIEL
69	VELASCO	PEREZ	NICOLAS
70	VENTIN	GARCIA	NICOLAS
71	VERDUGO	SASTRE	ALBERTO
72	VILLACORTA	FRONTELA	SAMUEL
73	VILLAR	VILLAR	MARIO
74	VINUESA	MANCHON	RUBEN
75	YAGUE	GOMEZ	CESAR
76	YAÑEZ	CABALLERO	VICTOR MANUEL
77	ZALDO	CAMARA	DAVID
78	ZALDO	SAIZ	JAVIER
79	ZORRILLA	GOMEZ	MARCO
80	ACERO	PRADERA	DIEGO
81	AGUILAR	TERAN	PABLO
82	AGUIRREGABIRIA	BALLESTERO	JESUS MARIA
83	ALCALDE	GARCIA	ALBERTO
84	ALDONZA	VIDAL	ANSELMO
85	ALONSO	DIAZ	DIEGO
86	ALONSO	GONZALEZ	VERONICA
87	ALONSO	PARDO	HECTOR
88	ALONSO	RAMOS	JULIO
89	ALONSO	SANTOS	JOSE MARIA
90	ALVAREZ	CARBAJO	FABIOLA
91	ALVAREZ	CUENLLAS	FRANCISCO JAVIER
92	ALVAREZ	DOMINGUEZ	ALEJANDRO
93	ALVAREZ	GARCIA	ANDREA
94	ALVAREZ	LOPEZ	MARIA ESTHER
95	ALVAREZ	RICO	ENRIQUE
96	ALZAGA	GIL	MIGUEL ANGEL
97	ANGULO	TEJEDOR	JORGE
98	ANICETO	MARTINEZ	JAVIER
99	ANTOLIN	MORAL	JESUS ALEJANDRO



N.º ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
100	ANTON	MARTIN	PEDRO
101	APARICIO	GARCIA	ALEJANDRO
102	APARICIO	GARCIA	ADRIAN
103	ARANZANA	ARNAIZ	PALOMA
104	ARANZANA	JUARROS	MIGUEL
105	ARENALES	DE AMILIVIA	ALVARO
106	ARROYO	ESPINOSA	BEATRIZ
107	ARROYO	HERNANDO	JOSE MARIA
108	ARROYO	NIETO	IGNACIO
109	ARTIME	GARCIA	HECTOR
110	ASENSIO	MONTERRUBIO	MARIO
111	AZOFRA	ORTEGA	VICTOR
112	BALANZATEGUI	GONZALEZ	AITOR
113	BARAJAS	ALVAREZ	HECTOR
114	BARBADILLO	ZALDIVAR	JORGE
115	BARCENA	SANTAMARIA	CESAR
116	BARRIENTOS	NISTAL	FERNANDO LUIS
117	BARRIO	GUERRERO	JUAN MANUEL
118	BAY	RODRIGUEZ	JAIME
119	BEAR	LIAÑO	VANESA
120	BERNABE	SANZ	VICTOR
121	BERZOSA	MARCOS	JAVIER
122	BLANCO	ARAUZO	DANIEL
123	BLANCO	CASTRODEZA	JAIME
124	BLANCO	GAMBOA	IRENE
125	BLANCO	GOMEZ	GLORIA
126	BLANCO	JIMENEZ	SERGIO
127	BLAZQUEZ	LEZA	LUIS ALFREDO
128	BRONTE	ANAUD	ALBERTO
129	CABEZON	DIEZ	RAMIRO
130	CABRERA	BARAJAS	TAMARA
131	CALLEJA	FERNANDEZ	NOEMI
132	CALVO	ANTOLIN	HECTOR
133	CALVO	CAMARERO	CARLOS
134	CALVO	HERMOSO	SARAY
135	CALVO	MORAN	DAVID
136	CALVO	TELEZ	RUBEN
137	CALVO	VAZQUEZ	ESTER
138	CAMINO	RUIZ	CARLOS
139	CAMPOO	HOYOS	RUBEN
140	CANAL	DE SOTO	LETICIA
141	CANILLAS	SAEZ	ARKAITZ
142	CANTERO	BOMBIN	ALEJANDRA
143	CAÑAS	GARCIA	JORGE
144	CAÑAS	GUTIERREZ	MARIA DEL PILAR
145	CARAZO	LORENZO	SARA
146	CARRASCO	AYUSO	CARLOS
147	CARRETA	ALONSO	ADRIAN
148	CARRETERO	DEL BARRIO	ANSELMO
149	CARRETERO	TARANILLA	PABLO
150	CARRO	GASPAR	IGNACIO
151	CARVAJAL	GONZALEZ	JUAN CARLOS
152	CASADO	BLASQUEZ	HECTOR



N.º ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
153	CEREZO	ARMAS	ALVARO
154	CEREZO	MONTOYA	DAVID
155	CHAPERO	PEREZ	ALBA
156	CITORES	NIETO	ADRIAN
157	CLARO	BARTOLME	RUBEN
158	CLEMENTE	ORTEGA	JUAN CARLOS
159	CORIA	BELEDO	JAVIER
160	CORUJO	TOME	SERGIO
161	COSME	DIEGO	INMACULADA
162	CUETO	FERRERO	ISABEL
163	DE GRACIA	AGUADO	JUAN JOSE
164	DEL CASTILLO	LLORENTE	FRANCISCO JAVIER
165	DELGADO	CUESTA	ALBERTO
166	DELGADO	GONZALEZ	ALEJANDRO
167	DIAZ	CARBALLO	RUBEN
168	DIAZ	SIERRA	MARIA
169	DIEZ	CALLE	JAIRO
170	DIEZ	DONADO	DIEGO
171	DIEZ	FERNANDEZ	SARA
172	DIEZ	LEON	JORGE
173	DIEZ	VALLEJO	VICTOR
174	DOMINGUEZ	GARCIA	ADRIAN
175	ESPIGA	ARIN	ENRIQUE
176	ESTEBAN	LARREA	IMANOL
177	FEITO	RODRIGUEZ	JONATHAN
178	FERNANDEZ	ALLER	DANIEL
179	FERNANDEZ	CARRILLO	RAQUEL
180	FERNANDEZ	CASTRO	CONRADO
181	FERNANDEZ	DEL CAMPO	MARIA GEMMA
182	FERNANDEZ	FERNANDEZ	RUBEN
183	FERNANDEZ	LOPEZ	DIANA
184	FERNANDEZ	PEREZ	HAZAEI
185	FERNANDEZ	SALVADOR	VICTOR
186	FERNANDEZ DE PINEDO	SANTIAGO	MAIDER
187	FERREIRO	IGLESIAS	JAVIER
188	FERRERO	CALVO	DAVID
189	FUENTES	MOSTAZA	ALBERTO
190	GAMEZ	ILLERA	RUBEN
191	GARCIA	DE MIGUEL	OSCAR JAVIER
192	GARCIA	GARCIA	JONATAN RAFAEL
193	GARCIA	GONZALEZ	EDUARDO
194	GARCIA	MORALEJO	JAIME
195	GARCIA	MORATIEL	DAVID
196	GARCIA	OSORIO	JAVIER
197	GARCIA	RUEDA	PABLO
198	GARCIA	RUIZ	CARLOS ANDRIAN
199	GARCIA	SAIZ	DANIEL
200	GIAQUINTA	PEREZ	PATRICIA
201	GIL	TORRES	MIGUEL
202	GOMES DE CASTRO	LIMA	ANA BRUNA
203	GOMEZ	OLMEDO	ALBERTO
204	GOMEZ	RUBIO	MARCOS
205	GOMEZ	SANZ	BORJA



N.º ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
206	GONZALEZ	ALINDADO	RAUL
207	GONZALEZ	CRIADO	DIEGO
208	GONZALEZ	GARCIA	VICTOR IGNACIO
209	GONZALEZ	GONZALEZ	VICTOR
210	GONZALEZ	MORALA	ALEJANDRO
211	GONZALEZ	PEREZ	LUIS JAVIER
212	GONZALEZ	PEREZ	ANDREA
213	GONZALEZ	REVILLA	JORGE
214	GONZALEZ	RODRIGUEZ	ALVARO
215	GONZALEZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO
216	GONZALEZ	SUAREZ	SANDRA
217	GRANADO	MARTIN	SERGIO
218	GUERRA	GARCIA	SARAY
219	GUERRA	TURISO	CARLOS
220	GUTIERREZ	DE BENITO	RAUL
221	GUTIERREZ	PALACIOS	BRUNO
222	GUTIERREZ	RETUERTO	ABEL
223	HERNANDEZ	DE LA FUENTE	RAUL
224	HERNANDEZ	GOMEZ	MARIO
225	HERNANDEZ	MARTIN	MANUEL DAVID
226	HERRERO	COBOS	JORGE
227	HERRERO	DE LOS BUEYS	ALVARO
228	HERRERO	OSORNO	ZEUS
229	HERRERO	PORTO	MIGUEL ANGEL
230	HERRERO	REQUEJO	OSCAR
231	HERRERO	VICENTE	JOSE MARIA
232	HORTAL	GUADILLA	ALEJANDRO
233	HORTELANO	FERRERO	JANIRE
234	HUETE	NUÑEZ	CESAR
235	IBAÑEZ	PLAZA	ADRIAN
236	IBARRA	AGUIRRE	ARTEIZ
237	IBEAS	DE PEDRO	DANIEL
238	ILUT	DORCA	EMANUEL FLORIN
239	IZQUIERDO	CASTRILLO	RAUL
240	JANEZ	GONZALEZ	JAVIER
241	JUSTEL	CABERO	SHEILA
242	LANCHAS	PEREZ	ANGELA
243	LAUREIRO	IÑIGO	PATRICIA
244	LAZARO	ALVARO	RUBEN
245	LAZARO	GUTIERREZ	DAVID
246	LLAMAS	MORENO	ALBERTO
247	LLORENTE	LLORENTE	ADRIAN
248	LOPEZ	BARRIO	VANESA
249	LOPEZ	FERNANDEZ	MARIO
250	LOPEZ	GONZALEZ	RUBEN
251	LOPEZ	MUNICIO	ADRIAN
252	LOPEZ	RODRIGUEZ	DANIEL
253	LOPEZ	SANTODOMINGO	MARIA DEL CARMEN
254	LOPEZ	TORTUERO	JESUS
255	LOPEZ	TORTUERO	PALOMA
256	LOPEZ	BLANCO	MIGUEL
257	LORENZO	BARRIOS	SERGIO
258	LOSCO	SAMANIEGO	CARLA



N.º ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
259	LOZANO	ARRABAL	ISIDORO
260	MALDONADO	CARRION	IVAN
261	MANERO	AYALA	ADRIAN
262	MANRIQUE	SERNA	RAUL
263	MANRIQUE	VECINO	RAUL
264	MARBAN	MUÑOZ	JUAN MANUEL
265	MARCHANTE	SANCHIS	SERGIO
266	MARCOS	COLLADO	JOSE ALBERTO
267	MARCOS	MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER
268	MARQUES	GRUESO	SARA
269	MARTIN	ALVAREZ	MARIO
270	MARTIN	CIRILO	PAULA
271	MARTIN	HERNANDEZ	JOSE MARIA
272	MARTIN	PEREZ	DIEGO
273	MARTIN	PRIETO	DIEGO
274	MARTIN	RUBIO	ANA BELEN
275	MARTIN	SANCHEZ	ALEJANDRO
276	MARTINEZ	DE LA MORA	JOSE LUIS
277	MARTINEZ	DEL RIO	IKER
278	MARTINEZ	GUEMES	RODRIGO
279	MARTINEZ	MORAL	JOSE MARIA
280	MARTINEZ	RODRIGUEZ	RAQUEL
281	MARTINEZ	ROMAN	VICTOR JAVIER
282	MARTINEZ	SAN JUAN	PEDRO
283	MARTINEZ	SIERRA	MONICA
284	MEDIERO	HERNANDEZ	SARAY
285	MEDINA	CARAZO	JAVIER
286	MEDINA BOCOS	HERNANDEZ	JAVIER
287	MELON	DE LA FUENTE	ISIDRO JAVIER
288	MIGUEL DEL CORRAL	MARTIN	ALVARO
289	MIGUEL	GARCIA	MANUEL ESTEBAN
290	MINGUEZ	GARCIA	EDUARDO
291	MONJARDIN	PICHEL	PATRICIA
292	MONTOYA	MARTINEZ	EFREN JESUS
293	MORCILLO	NAVASCUES	CESAR
294	MORENO	GONZALEZ	ALVAR
295	MUGA	VAZQUEZ	HECTOR
296	MUÑEZ	FUENTES	BENJAMIN
297	MUÑIZ	LIEBANA	SAUL
298	MURCIEGO	RODRIGUEZ	HUGO
299	NUÑEZ	CASTAÑO	JAVIER
300	OLIVA	HERNANDEZ	MARIA ISABEL
301	ONRUBIA	MOÑUX	ALEJANDRO
302	ORTEGA	GARCIA	DANIEL
303	ORTEGA	MARTIN	DANIEL
304	ORTIZ	TORRES	JORGE
305	PALOMAR	RODRIGO	JOSE MIGUEL
306	PALOS	SANCHEZ	MICHAEL
307	PAMPLIEGA	MELGOSA	ABEL
308	PARIENTE	MARTINEZ	SAUL
309	PASCUAL	ARIAS	ELENA
310	PASCUAL	DIEZ	MARTA
311	PASCUAL	SIMON	SERGIO



N.º ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
312	PEÑACOBÁ	GARRIDO	JAVIER
313	PEREZ	ALTUZARRA	DIEGO
314	PEREZ	CANTERO	SERGIO
315	PEREZ	CARRILLO	CARLOS
316	PEREZ	CORRAL	JONATAN
317	PEREZ	DE DIOS	GUSTAVO
318	PEREZ	FERRERO	SAUL
319	PEREZ	MATALLANA	MARIO
320	PEREZ	RODRIGUEZ	JAVIER
321	PEREZ	RUIZ	ANGELA
322	PESCADOR	SOTO	SERGIO
323	PRIETO	DE LA CRUZ	JAVIER
324	PRIETO	FRANCO	RUBEN
325	PRUDENCIO	RUIZ	DIEGO
326	PURAS	GOMEZ	ADRIAN

ADMITIDOS (TURNO LIBRE PERSONAL MILITAR)

Nº ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
1	RAMON	REBANAL	ROBERTO
2	ROSARIO	FERRER	JOSE MARIA
3	SANTOS	ALLER	FELIPE
4	ALONSO	HERRERO	ROBERTO
5	BERMEJO	DE LA ROSA	VICTOR
6	BILBAO	RIVAS	MARIA PURIFICACION
7	CONTRERAS	ASSIS	JOSE MIGUEL
8	DE BENITO	MARTINEZ	BORIS ALEJANDRO
9	GABRIEL	VAZQUEZ	ANGEL
10	IBAÑEZ	ARGOMANIZ	HECTOR
11	MAESTRO	SANCHEZ	RICARDO
12	MIGUEL	ROJO	AITOR
13	PEDREIRA	RODRIGUEZ	CARLOS

ADMITIDOS (TURNO MOVILIDAD)

Nº ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
1	BELLO	ABEJON	JAVIER
2	GARCIA	FERNANDEZ	JAVIER
3	MEJIAS	FALCO	CHRISTIAN

7.º. – El tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas de la convocatoria estará integrado de la siguiente forma:

– Presidente:

Titular: D. José Mario Pinedo Martín.

Suplente: D. Javier Ruiz Giménez.

– Vocales:

Un funcionario del Ayuntamiento de Miranda de Ebro o de otra Administración Local.

Titular: D.ª Miriam Garcés López de Letona.

Suplente: D.ª Maravillas Achiaga Menor.



Un funcionario del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Miranda de Ebro o de otro Ayuntamiento de un municipio de la Comunidad Autónoma.

Titular: D.^a Isabel Guerrero Arasti.

Suplente: D.^a Regina María Ochoa Giménez.

Un funcionario/a designado/a por la alcaldesa a propuesta de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Juan Martín Antón Crespo.

Suplente: D. José Eliseo de la Iglesia Rojo.

Un funcionario/a designado/a por la alcaldesa:

Titular: D. Carlos Díez Javiz.

Suplente: D. Fernando Cardero Elso.

– Secretario:

El secretario de la Corporación, o funcionario/a en quien delegue, quien a su vez actuará como secretario de la oposición.

Titular: D. José Javier Merino Alonso de Ozalla.

Suplente: D. Miguel Ángel Vega Palacios.

La recusación de los miembros del tribunal podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

8.º – El comienzo del primer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el día 18 de diciembre de 2020 a las 9:00 horas en el Polideportivo Municipal de Anduva, de Miranda de Ebro.

El reparto, número de aspirantes según tramos horarios/días y resto de anuncios de consideraciones a tener en cuenta para la realización de las pruebas, se harán públicos en la página web del Ayuntamiento y tablón de anuncios los días previos a la realización del examen.

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

En Miranda de Ebro, a 30 de noviembre de 2020.

El alcalde accidental,
Pablo Gómez Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión plenaria celebrada el día 3 de diciembre de 2020, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 17/2020 del presupuesto general del Ayuntamiento de Miranda de Ebro correspondiente al ejercicio 2020, cuyo importe total asciende a la cantidad de 175.191,04 euros.

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

El expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del actual texto refundido de la Ley 2/2004, reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Miranda de Ebro, a 3 de diciembre de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS

Ayuntamiento de Rábanos y Juntas Vecinales de Villamudria y Rábanos

Aprobado por los Plenos del Ayuntamiento de Rábanos y las Juntas Vecinales de Villamudria y Rábanos, en sesiones celebradas el día 11 de noviembre de 2020, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta para el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.752, integrado por los montes de utilidad pública, números 35 «Bardal» (propiedad del Ayuntamiento de Rábanos), número 36, «Cuesta Rebollar» y número 39 «La Solana», (propiedad de la Junta Vecinal de Villamudria); y número 37 «La Dehesa» (propiedad de Junta Vecinal de Rábanos); el cual se expone al público por espacio de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se publica dicho pliego de cláusulas que ha de regir la licitación, si bien esta será aplazada en caso de formularse reclamaciones.

1. – *Objeto de contrato:* Arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.752, con una superficie de 1.143,58 hectáreas.

2. – *Tipo de licitación:* Se fija en la cantidad anual de trece mil (13.000,00) euros, IVA no incluido, que podrá ser mejorado al alza a la cantidad inicial se le aplicará la subida anual del IPC.

3. – *Duración del contrato:* El arriendo del aprovechamiento de este coto de caza, tendrá una duración de diez campañas cinegéticas, prorrogables por otros diez.

4. – *Tramitación:* Ordinaria, procedimiento subasta pública. (Tramitación no electrónica).

5. – *Garantías exigidas:* Provisional, para tomar parte en la subasta u otro medio de adjudicación será preciso acompañar junto al documento de proposición un documento que acredite haber constituido una fianza provisional de 500,00 euros. Definitiva, antes de la firma del contrato, el 5% del precio de adjudicación. Se constituirán las garantías mediante transferencia bancaria, aval bancario, talón conformado o cualquier otra forma prevista legalmente.

6. – *Presentación de proposiciones:* Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Rábanos, sito en la calle San Miguel, n.º 11, en horario de oficina, hasta las 14:00 horas del primer miércoles siguiente, tras transcurrir diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El modelo de proposición se encuentra incluido en el pliego de condiciones.

Se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Rábanos, BU-10.752».

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación administrativa.
- Sobre «B»: Proposición económica.



7. – *Pliego de condiciones*: Se encuentra depositado en el Ayuntamiento de Rábanos c/ La Plaza, n.º 1, de Rábanos, y en la siguiente dirección de la sede electrónica: <https://rabanos.sedelectronica.es> y tablón de anuncios.

En Rábanos, a 13 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Celestino Páramo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	43.400,00
3.	Tasas y otros ingresos	49.200,00
4.	Transferencias corrientes	69.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.115,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	112.850,00
	Total ingresos	299.565,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	90.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	104.500,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	22.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	77.565,00
9.	Pasivos financieros	5.000,00
	Total gastos	299.565,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Redecilla del Camino, a 24 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Julio Gallo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TOSANTOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2020, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Tosantos, a 19 de noviembre de 2020.

El alcalde,
José Manuel Corral García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE OCA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2020, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el correspondiente expediente, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del texto legal citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2 del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Valle de Oca, a 18 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Alfonso Heras López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA MONTES DE OCA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2020, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villafranca Montes de Oca, a 23 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Nicolás Solórzano Valladolid



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 15 de octubre de 2020, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 242/2020, de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de la Corporación.

Suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
6.	Inversiones reales	74.620,00
	Total suplementos de crédito	74.620,00

El total importe anterior queda financiado con cargo a los mayores ingresos y anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

a) Mayores ingresos.

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
2.	Impuestos indirectos	10.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.600,00
	Total mayores ingresos	15.100,00

b) Anulaciones o bajas de crédito.

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.420,00
4.	Transferencias corrientes	12.100,00
6.	Inversiones reales	16.000,00
	Total anulaciones o bajas	59.520,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villalba de Duero, a 24 de noviembre de 2020

El alcalde,
Luis Alberto Rasero San Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMBISTIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2020, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villambistia, a 19 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Justo Mateo Medina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2020 del ejercicio de 2020

El expediente 3/2020 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villangómez para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 24 de noviembre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.295,50
	Total aumentos	4.295,50

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-4.295,50
	Total disminuciones	-4.295,50

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villangómez, a 24 de noviembre de 2020.

La alcaldesa,
Esther Díez Sánchez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio del actual, se adoptó, entre otros acuerdos, el señalado con el ordinal tercero con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, referido a la aprobación inicial y provisional de los expedientes administrativos incoados para la modificación de las ordenanzas fiscales y municipales seguidamente relacionadas:

– Artículos bajo el título «Bonificaciones» y «Gestión» de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

– Artículo 7 bajo el título «Cuota tributaria» y el artículo 9 bajo el título «Declaración e ingreso» de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villatuelda, en sesión extraordinaria de fecha 02/08/2012.

– Artículo 7 bajo el título «Tipo de gravamen» de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Por lo que de conformidad con los artículos 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se hace público que los citados expedientes administrativos junto con los acuerdos respectivos, permanecerán expuestos en la Secretaría Municipal durante treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, los textos de las modificaciones de las ordenanzas municipales referidas estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica municipal: torresandino.sedelectronica.es.

En el caso de no presentarse ninguna en el término citado, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

En Villatuelda, a 26 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Ángel García González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/20, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Castellanos de Bureba, a 20 de noviembre de 2020.

La presidenta,
María Carmen Alonso Alonso de Linaje



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número uno para el ejercicio 2020*

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente uno de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Castrillo Solarana para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Castrillo Solarana, a 20 de noviembre de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
Lara Román Rojo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CERECEDA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/20, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Cereceda, a 4 de noviembre de 2020.

La presidenta,
Blanca Esther Luengo Miranda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Condado de Valdivielso para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 57.076,00 euros y el estado de ingresos a 57.076,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Condado de Valdivielso, a 14 de noviembre de 2020.

La alcaldesa,
María Ángeles González González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/20, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Cornudilla, a 4 de noviembre de 2020.

El presidente,
Julián Calvo Pedrosillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2020/002 del ejercicio de 2020*

El expediente 2020/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cubillo del Butrón para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 20 de noviembre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación presupuestaria resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.425,00
6.	Inversiones reales	10.521,00
	Total aumentos	16.946,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	16.946,00
	Total aumentos	16.946,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 20 de noviembre de 2020.

El alcalde pedáneo,
José Santos Ruiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Eterna para el ejercicio de 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Eterna, a 23 de noviembre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Benito García Soto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Aprobación provisional de la modificación I/2020 del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2020, ha aprobado inicialmente la modificación I/2020 del presupuesto general de la Entidad Local Menor de Eterna para el ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Eterna, a 24 de noviembre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Benito García Soto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GARGANCHÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Garganchón, a 24 de noviembre de 2020.

La alcaldesa pedánea,
Susana Díez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS VEGAS DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Vegas de Bureba para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 40.400,00 euros y el estado de ingresos a 40.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Las Vegas, a 24 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Óscar Soto Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LODOSO

La Junta Vecinal de Lodoso, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2020, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 03/2020.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lodoso, a 19 de noviembre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Óscar Alonso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTAÑANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Montañana para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 33.500,00 euros y el estado de ingresos a 33.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Montañana, a 31 de marzo de 2020.

El alcalde pedáneo,
Carlos Bóveda Tamayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo para el ejercicio de 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 129.791,50 euros y el estado de ingresos a 129.791,50 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 23 de noviembre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Javier Perujo Terán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orón para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 53.100,00 euros y el estado de ingresos a 53.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Orón, a 31 de marzo de 2020.

El alcalde pedáneo,
Ricardo da Rocha Espincho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PENCHES

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/20, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Penches, a 4 de noviembre de 2020.

La presidenta,
Milagros Rotaeché Sáez de Parayuelo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Población de Valdivielso para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.510,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	<u>30.845,00</u>
	Total presupuesto	36.455,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.955,00
7.	Transferencias de capital	<u>27.000,00</u>
	Total presupuesto	36.455,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Población de Valdivielso, a 24 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Juan Pérez Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUECEDO DE VALDIVIELSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Merindad de Valdivielso, a 21 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Fernando García Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVENGA DE MUÑO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2020 del ejercicio de 2020

El expediente 2/2020 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Revenga de Muñó para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 24 de noviembre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	300,00
	Total aumentos	300,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-300,00
	Total disminuciones	-300,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revenga de Muñó, a 24 de noviembre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Julio Tomé Villafruela



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ABAR

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Mamés de Abar, a 24 de noviembre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Andrés Santiago Alonso Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ABAR

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2020/MOD/002 para el ejercicio 2020*

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 2020/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de San Mamés de Abar para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En San Mamés de Abar, a 24 de noviembre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Andrés Santiago Alonso Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Sandoval de la Reina para el ejercicio de 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 73.000,00 euros y el estado de ingresos a 73.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sandoval de la Reina, a 17 de noviembre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Roberto Andrés Fontaneda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOLDUENGO DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Solduengo de Bureba para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 41.666,00 euros y el estado de ingresos a 41.666,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Solduengo, a 24 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Rafael Arnaiz Vesga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TABLADA DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tablada de Villadiego para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 18.600,00 euros y el estado de ingresos a 18.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Tablada de Villadiego, a 20 de noviembre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Crisanto Alonso Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERRAZOS DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Terrazos de Bureba para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 17.200,00 euros y el estado de ingresos a 17.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Terrazos de Bureba, a 24 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Manuel Mato Mato



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE PUERTA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva de Puerta para el ejercicio de 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 48.000,00 euros y el estado de ingresos a 48.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva de Puerta, a 20 de noviembre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Óscar Martínez Barriomirón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Junta Vecinal de Villanueva Río Ubierna (Burgos), de fecha 20 de noviembre de 2020, la modificación presupuestaria número 1 a través de transferencia de crédito, con arreglo a lo previsto en los arts. 169 y 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 20 de noviembre de 2020.

El presidente,
Víctor Manuel Gutiérrez Sedano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «RÍOS ARLANZÓN Y VENA»

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

La Mancomunidad de Municipios en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 17 de julio de 2020, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio 2020.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2020, resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	2.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	151.200,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	14.000,00
	Total presupuesto	167.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	145.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	50,00
7.	Transferencias de capital	22.250,00
	Total presupuesto	167.400,00

Plantilla de personal (art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 16 de abril):

Funcionarios:

– Secretaría-Intervención. Clase 3.^a. Grupo A: Subgrupo A1. Uno. Asignación como funciones propias a la plaza del Ayuntamiento de Arlanzón.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arlanzón, a 30 de noviembre de 2020.

El secretario-interventor,
Roberto Antón Camarero



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS

Corrección de errores del extracto de la convocatoria extraordinaria del programa Xpande Digital 2020 - Cámara de Comercio de Burgos

BDNS (Identif.): 528338.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/528338>).

Corrección de errores. –

Convocatoria extraordinaria de ayudas económicas del Programa Xpande Digital 2020 Cámara de Comercio de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 194, de fecha 26 de octubre de 2020.

Advertido error material en las mismas, se procede a realizar la debida corrección:

Donde dice:

6. – Presupuesto y cuantía de las ayudas:

El presupuesto máximo de ejecución del programa con cargo a esta convocatoria es de 47.900 euros, en el marco del «Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020».

Debe decir:

6. – Presupuesto y cuantía de las ayudas:

El presupuesto máximo de ejecución del programa con cargo a esta convocatoria es de 46.900 euros, en el marco del «Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020».

En Burgos, a 23 de noviembre de 2020.

La secretario general en funciones,
María Jesús Martínez Urrutia